

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 104

SERIE DE 1990-91

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ADQUIRIR UNA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL BO. PRIMERO DE PONCE PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE URBANO"

POR CUANTO: Al Municipio de Ponce le fue aprobada una propuesta por la Administración de Transportación Urbana en Masa para la construcción de un Parque Urbano;

POR CUANTO: El terreno que el Municipio de Ponce interesa adquirir para ubicar el proyecto se describe así:

URBANA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Primero del término municipal de Ponce con una cabida, según mensura hecha por el Ing. Civil William Ramírez Garratón; de 7,618.8741 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con la Calle Jobos; por el Sur, con los lotes 1, 3 y 4 de la Organización Señoras Damas del Santo Asilo de Ponce; por el Este, con la Calle Marina y los lotes número 1 y 4 de la Organización Señoras Damas del Santo Asilo de Ponce y por el Oeste, con la Calle Concordia.

Inscrita al Folio 76, Tomo 858, Finca 23,464.

POR CUANTO: La propietaria de este terreno, Administración de Terrenos, accede vender al Municipio de Ponce el inmueble descrito por la suma de \$810,000.00 según el costo en sus libros;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce tiene separados los fondos para la adquisición de la propiedad;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

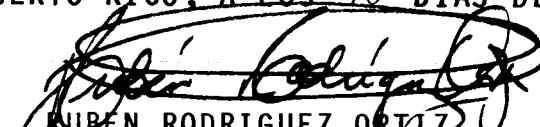
SECCION PRIMERA: Ordenar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado, a adquirir mediante compraventa y por el precio de \$810,000.00 el terreno antes mencionado para la construcción de un parque


Handwritten signature

urbano en el Barrio Primero de Ponce, así como a firmar todos aquellos otros documentos relacionados y necesarios para dicha transacción.

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991.


RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

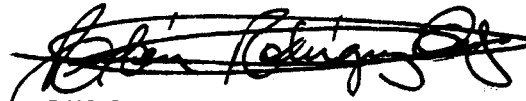
YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 104, Serie 1990-91, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de junio del 1991, y con los votos afirmativos de los Asambleístas: a saber: Hon. Ing. Carlos L. Báez, Hon. Ing. Juan B. Chardón, Hon. Héctor Estrada, Hon. Guillermo Jiménez, Hon. Héctor R. Mejías, Hon. Luis A. (Wito) Morales, Hon. Pedro Pacheco, Hon. José A. Riera, Hon. José A. Rodríguez, Hon. Dr. Alejandro Román, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Santos Silva, Hon. Ing. Gabriel Sampoll, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Jesús David Vassallo y el Hon. Enrique A. Vicéns.

Esta Ordenanza fue presentada al Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 11 de junio del 1991 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 12 de junio del 1991.

CERTIFICO, además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 13 de junio del 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

jdc